Santiago, treinta de enero del año dos mil ocho.

Vistos:

Se reproduce la sentencia en alzada, y atendida la distinta jerarquía y rango, como asimismo las atribuciones que tiene oficiales y suboficiales dentro del cuerpo de Carabineros, los sentenciadores estiman que Rolando Becker Soliz debe ser sancionado con una pena inferior a la impuesta a su superior jerárquico, y co-reo en esta causa, Adrián José Fernández Hernández y rebajarán la sanción privativa de libertad aplicada al mencionado Becker Soliz en la forma que se indicará en lo resolutivo.

Y de conformidad al artículo 527 del Código de Procedimiento Penal, SE CONFIRMA la sentencia en alzada de treinta y uno de julio de dos mil siete, escrita desde fojas 781 a 809, ambas inclusive, con declaración que Rolando Becker Soliz, queda condenado a la pena de cinco años y un día de presidio mayor en su grado mínimo.

Regístrese, notifíquese y devuélvase con su tomos y el cuaderno reservado.

Rol 6.542-2007.-

Redacción del Ministro Patricio Villarroel Valdivia.

Pronunciada por la Séptima Sala de esta Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, integrada por los ministros señor Patricio Villarroel Valdivia, señor Fernando Valderrama Rebolledo y el Abogado integrante don Marcos Thomas Dublé.